

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0022049/2015

**VISTO:**

La Resolución 388/15 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas (fs. 8) que amplía su similar 385/11 incorporando en su Art. 1° las condiciones para considerar a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 2012) que están en el penúltimo y último años de la carrera a efectos de su designación como Abanderado y Escoltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decisorio objeto de modificación (R.HCD 385/11) fue aprobado por Resolución HCS 588/11, incorporada en fotocopia a fojas 2/4;

El informe que a fojas 12 ensaya la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 13;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 3° de la Ord. HCS 3/05,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la Resolución HCS 588/11 incorporando las condiciones propuestas en el Art. 1° de la Resolución HCD 388/15 de la Facultad de Ciencias Químicas –fotocopia de la cual constituye el anexo de la presente– para considerar a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Química (Plan 2015) que están en el penúltimo y último años de la carrera a los fines de la designación de Abanderado y Escoltas.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Químicas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

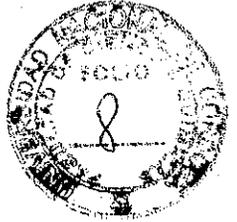
Prof. Dr. HUGO G. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**255**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina



EXP-UNC: 0022049/2015

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora del Área Gestión Alumnos, en la cual solicita instrucciones para la selección de abanderado y escoltas que serán consideradas en la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012), y;

**ATENTO:**

A lo dispuesto por resolución HCD 385/2011.

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Modificar la resolución 385/2011 e incorporar en el artículo 1° las condiciones para considerar a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012) que están en el penúltimo y último año de la carrera, a los fines de la designación de abanderado y escoltas, como a continuación se detalla:

**Licenciatura en Química**

Considerar como alumnos del penúltimo año de la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012) a los alumnos que tienen aprobadas todas las asignaturas hasta el 6° cuatrimestre inclusive.

Considerar como alumno del último año de la carrera de Licenciatura en Química (plan 2012) a los alumnos que están inscriptos para cursar o tengan aprobada la asignatura Elementos de Bromatología, Microbiología y Toxicología.

**Artículo 2°:** Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

**RESOLUCIÓN N° 388**

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON  
Secretario Académico  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC